VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

Señores:	JMTELCOM, S.A. DE C.V.	Orden número:	DNM-0021-2023	
NIT:	Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	Libre Gestión:	21/2023	
Solicitante:	Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales	COMPRASAL:	20230027	
		Fecha:	27/03/2023	
		Forma de pago:	Crédito 10 días hábiles	

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INSTALADO EN LA DNM".

No. Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	Mantenimiento preventivo para sistema integrado CCTV, 2 sistemas análogo, 1 sistema IP instalado en la DNM.	4	Servicio	\$ 847.50	\$ 3,390.00
2	Mantenimiento correctivo para sistema integrado CCTV, 2 sistemas análogo, 1 sistema IP instalado en la DNM.	1	Servicio	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
	Cuatro mil novecientos noventa Dólares de los Es A incluido.	Total	\$ 4,990.00		

Condiciones especiales de los servicios según Anexo No 1.

Condiciones del suministro y/o servicio

Obligaciones del suministrante

- 1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

5. En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.

Obligaciones de la DNM

- 1. El Acta de Recepción será elaborada el administrador de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.
- 2. Pagar en diez (10) días hábiles, después haber retirado el quedan respectivo.

Otras condiciones del suministro y/o servicio

- **Tiempo de entrega:** de común acuerdo con el Administrador de Contrato a través de la Orden de Inicio, con vigencia de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2023.
- Persona de contacto de parte del Contratista: Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art. 83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)





DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT DE LA DNM: 0614-020312-105-7

Destino: Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP. En el caso que el Administrador del Contrato u Orden de Compra sea sustituido, indistintamente de la razón o exista modificación en el cargo, únicamente se modificará el Acuerdo correspondiente.

Nota: en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.

Original: - UACI **Por contratante (DNM)** Por contratista (Suministrante) **Copias:** - Suministrante, - UFI Autorizo: Es conforme: - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera Lic. Noe Geovanni García Iraheta Nombre, DUI, firma de la persona **Director Nacional DNM** autorizada y sello de la empresa



ANEXO No. 1

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIOS

1. ALCANCES DEL TRABAJO.

El servicio consiste en cuatro visitas para el **mantenimiento preventivo** del sistema CCTV-D, que consistirían en:

- 1. Revisión de 49 cámaras incluye diagnóstico y mantenimiento
- 2. Revisión de un NVR de 64 canales y 2 DVR de 16 canales
- 3. Revisión de softwares
- 4. Revisión de conectores, fuentes de poder y accesorios
- 5. Limpieza y apriete de elementos mecánicos
- 6. Revisión de UPS que da soporte a cada grabador.

Este servicio se realizará previa coordinación con Administrador de Contrato u Orden de Compra y deberá ser entregado en los primeros 15 días hábiles después de enviado correo electrónico o emitida la orden de inicio.

Mantenimiento correctivo:

Este se realizará a demanda ya sea derivado de la identificación de problemas en el mantenimiento preventivo o de manera sobreviniente en el desarrollo del año; el Administrador de Contrato podrá gestionar este servicio solicitando cotización y dando el visto bueno para su ejecución.

2. RESULTADOS ESPERADOS.

- Efectuar mantenimiento preventivo a los 3 grabadores que posee el sistema de cámaras
- Efectuar mantenimiento preventivo a todas las cámaras análogas e IP que se tienen en el sistema de cámaras.
- Presentar un informe técnico del mantenimiento efectuado (informe impreso 2 copias a color), donde se
 evidencie como se encontraba y como se dejó el sistema de cámara, en el informe se deberá especificar
 cuando un elemento se encuentre dañado o próximo a dañarse, y detallar las pruebas que se realizaron para
 verificarlo, así como también una cotización para su mantenimiento correctivo o predictivo.

3. MEDIDAS A CONSIDERAR

Sin limitarse a ello el contratista deberá:

- Mantener un representante o encargado de los trabajos permanentemente en el sitio mientras dure el proyecto, además deberá llevar un registro fotográfico con un antes y un después de las acciones ejecutadas.
- El contratista que resulte ganador deberá suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios y transporte; fabricará, cargará y descargará materiales; almacenará y retirará materiales; montará y terminará las obras necesarias de acuerdo a las estipulaciones de los documentos contractuales.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- El contratista deberá elaborar un plan y cronograma de trabajo para las diferentes etapas de las pruebas, mantenimientos y programar la desconexión y conexión cámaras o grabadores para ser autorizado por el administrador de contrato.
- Los trabajos se deberán realizar en horas hábiles, a excepción de que por urgencia deban realizarse en periodo no hábil deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato.
- Todos los servicios de pruebas y medición deberán ser consideradas bajo norma.
- El contratista deberá llevar una bitácora diaria de los trabajos realizados cada día donde ambas partes empresa privada y DNM firmen a conformidad, y esta deberá venir anexa al informe técnico.
- Equipo de Trabajo: Entregar a la DNM un registro de identificación de las personas que ejecutarán los trabajos que incluya Nombre completo, No. de DUI y el nombre de la empresa; tal identificación deberá también ser portada de manera visible, desde la hora de entrada hasta la hora de salida del sitio por todo el personal, mientras dure el proyecto.
- Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada y respetuosa al personal de la DNM; y a todas las
 personas que circulen en los alrededores, y no les estará permitido el consumo de bebidas embriagantes en el
 lugar de trabajo. El representante de la DNM solicitará el reemplazo de cualquier persona al servicio del
 contratista, si ésta persona tiene un comportamiento inapropiado o negligente en el cumplimiento de sus
 funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.
- Salud y Seguridad ocupacional: Cumplir con condiciones de salud y seguridad ocupacional para protección de sus empleados, no solo en el tema de bioseguridad sino también en los demás riesgos que pudieran estar intrínsecos en el servicio proporcionado, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad. Todas las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarrilla de precaución según instrucciones del representante de la DNM.
- Control y Calidad: Todos los materiales a utilizar deberán ser nuevos y en cuanto al equipo deberá encontrarse
 en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente
 improvisadas y con cables deteriorados.
- El contratista contratado será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intensión realice el personal de su empresa.
- Acopio y Desalojo de materiales: Mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza de manera
 diaria, acopiando todo el material de demolición y materiales para uso de la empresa contratada, en los lugares
 asignados por el representante de la DNM. Los desalojos deberán realizarse de manera de no entorpecer el flujo
 vehicular ni peatonal y se deberá delimitar el área con conos o señales de precaución de manera temporal,
 mientras se ejecute tal actividad.